

Acuerdo 10

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: APROBACIÓN DE LA DECIMOQUINTA (15ª) ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y LA DECIMOTERCERA (13ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQiyppqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:23:44 / 00:25:00

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWetNGE7NjM5MDRlZmMy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 16 de abril de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiyppqCrw==>).

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>); dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Presentan nuevas solicitudes de adhesión al Plan los siguientes Ayuntamientos:

BLOQUE II			
AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Abrucena	Solicitud	80.000 €	Completa
Rioja	Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		160.000 €	

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analizan las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos indicados, así como la documentación aportada junta a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan.

En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 10 de abril de 2026, en el que determina que las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan y son viables técnicamente.

Así mismo, el Pleno de la Diputación aprobó, por los acuerdos que se indica en la siguiente tabla, la admisión de las solicitudes de adhesión al Plan de Caminos Municipales 2024-27, de los siguientes Ayuntamientos:

ENTIDAD LOCAL	Nº ACUERDO	FECHA AC.	Nº DE ADMISIÓN
Castro de Filabres	15	24/10/2025	10ª admisión
Gádor	15	04/04/2025	5ª admisión
Laroya	20	07/05/2025	6ª admisión
Lubrín	20	07/05/2025	6ª admisión
Olula de Castro	15	24/10/2025	10ª admisión
Paterna del Río	13	03/02/2025	2ª admisión
Urrácal	20	07/05/2025	6ª admisión

Supervisados por el Servicio de Medio Ambiente los proyectos de las actuaciones solicitadas por estos Ayuntamientos, y en aplicación del artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requiere a los mismos para que presenten la documentación exigida en la base 10.5 de las reguladoras del Plan. La documentación presentada se ajusta a lo exigido por las bases reguladoras del Plan, por lo que procede, como se indica en el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente referido con anterioridad, la aprobación e inclusión de las actuaciones referidas como obras a ejecutar, y, por tanto, dotadas presupuestariamente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que, es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “*la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales*”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan se estará a las previsiones de la NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la NAE y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar la decimoquinta (15ª) admisión de solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

BLOQUE II			
AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Abrucena	26.021 (27/03/2026) Solicitud	80.000 €	Completa
Rioja	21.125 (13/03/2026) Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		160.000 €	

2º) Aprobar la decimotercera (13ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de la siguiente actuaciones e importes:

BLOQUE II

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES (29PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GI8vukM9kkhLo8hBtyOeug==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/pd-9wBiU-HdAyCgfGCcyYA==	
AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (39PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VMDd0T_4tiJ25SmQZdvIRw==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/-v7c574-0z125SmQZdvIRw==	
AYUNTAMIENTO DE LAROYA (47PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/iz8IBMLDu1rOrLJxxE9BOA==	
Informe supervisión complementario: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z74H6tBkCOK5FYKzJzBF8g==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tdCgYsv1ADepviQiyppqCrw==	
AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN (50PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/yxV34i0_3STEVR0uAw9X_A==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/P8q-XpFO2Y925SmQZdvIRw==	
AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO (58PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/3kTSE5h4EQNM22bSiOOgFA==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ikEyytQJjkhAyCgfGCcyYA==	
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO (63PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/SdNOsU8U7CVJqRt32xIFlw==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_jRpAsy04UkMcyZqPkZoLA==	
AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL (85PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/C6IAJZVbN2SA7P9VJvb9_g==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/UEiid3QI_4hM22bSiOOgFA==	
IMPORTE TOTAL BLOQUE II	560.000 €

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de estas actuaciones.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería”.